Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 07 de julio del 2021
Dependencia generadora:	GRUTA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio en tierra en los diferentes aeródromos a nivel nacional para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar las cuales son Boeing 727, 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525 y AW-139.

1.1.1 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD A EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 14 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aérea Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros.

Por esta razón se hace indispensable la contratación del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás.

Objetivo General

- Garantizar y apoyar en su fase inicial y final el soporte logístico en tierra a las operaciones aéreas que son realizadas diariamente por el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Objetivos específicos

- Dar celeridad al desarrollo de las operaciones aéreas en los diferentes aeropuertos.
- Contar con el personal y equipos especializados que soporte el servicio en tierra.
- Brindar un mejor servicio al personal que se transporta en las aeronaves del CATAM

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Vigencia 2021, A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 diciembre 2021.
Vigencia 2022, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.

Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">AMARRE 2021</th></tr>
<tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>Con corte facturación 31 de agosto 2021</td><td>PAC OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>Con corte facturación 30 de septiembre 2021</td><td>PAC NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>Con corte facturación 31 de octubre 2021</td><td>PAC DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>Con corte facturación 30 de noviembre 2021</td><td>PAC DICIEMBRE</td></tr>
<tr><td>Con corte facturación 31 de diciembre 2021</td><td>CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022</td></tr>
<tr><th colspan="2">VIGENCIA FUTURA 2022</th></tr>
<tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 31 enero de 2022</td><td>PAC MARZO</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 28 de febrero de 2022</td><td>PAC ABRIL</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 31 de marzo de 2022</td><td>PAC MAYO</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 30 de abril de 2022</td><td>PAC JUNIO</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 31 mayo de 2022.</td><td>PAC JULIO</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 30 de junio de 2022</td><td>PAC AGOSTO</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación con corte 31 de julio de 2022</td><td>PAC SEPTIEMBRE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

- **Ver: Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**
- **Ver: Anexo tabla conpes**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación.	Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.
Especificación Técnica y de calidad	Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga, barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.
Medidas	Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.
Usos	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.
Otras especificaciones	Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 727, 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525 y AW-139.

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	30 minutos/Fracción
2	Pay Mover	30 minutos/Fracción
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	30 minutos/Fracción
12	Adecuación de baños	Servicio/Fracción
13	Aseo en transito	Servicio/Fracción
14	Conveyor	30 minutos/fracción

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP:

No aplica

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	2018 082-00-L-CATAM-GRUTA-2018		2019 No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019		2020 No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	GLOBAL	1	$ 10.250.000	1	$ 20.500.000	1	$18.000.000

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __X__

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificados de experiencia relacionada con el servicio objeto contractual, emitidos por la entidad o empresa contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado de 41.28 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad o empresa contratante y contratista con dirección y teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00

2.2.2. Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos mencionados.

- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, para reemplazar dicho servicio.
- En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.
- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.
- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.
- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).
- El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin. El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.
- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.

- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios del dicha emergencia que enfrenta el país.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Indicadores de economías emergentes

	PIB (1)			IPC (1)		Divisa/USD (2)(3)		Bolsas (2)		Tir bono 10 años (4)	
Latinoamérica	último dato		prev. 2021	último dato		valor a 4-mar.	variación 7 días	valor a 4-mar.	variación 7 días	valor a 4-mar.	variación 7 días
Brasil	-1.2	4T 20	3.5	4.6	ene.-21	5.67	-1.2%	112690	2.4%	8.54	0.35
México	-4.5	4T 20	5.1	3.5	ene.-21	21.13	-1.3%	46004	3.2%	6.26	0.01
Argentina	-10.1	3T 20	5.8	38.5	ene.-21	90.30	-0.5%	47808	-1.3%	---	---
Chile	-10.3	3T 20	5.4	3.1	ene.-21	732.10	-1.1%	23738	2.8%	3.25	0.02
Países Asiáticos											
China	6.5	4T 20	9.0	-0.3	ene.-21	6.47	0.1%	246	1.1%	3.27	-0.02
Corea del Sur	-1.2	4T 20	4.0	1.1	feb.-21	1131.03	-0.5%	3043	1.0%	1.97	0.01
India	0.4	4T 20	13.6	2.0	ene.-21	72.74	1.6%	50846	3.6%	6.21	-0.02
Europa del Este											
Rusia	-3.4	3T 20	2.8	5.2	ene.-21	74.64	-0.4%	3398	1.5%	6.68	-0.14
Turquía	5.9	4T 20	3.3	15.6	feb.-21	7.50	-1.0%	1538	4.5%	13.27	0.29
Polonia	-2.7	4T 20	6.1	2.6	ene.-21	3.81	-1.8%	57870	1.6%	1.59	-0.02
Rep. Checa	-4.7	4T 20	3.2	2.2	ene.-21	21.93	-1.1%	1058	0.1%	1.78	0.11

(1) Tasa interanual de variación en porcentaje. (2) Último dato y variación porcentual. (3) Apreciación (+)/ depreciación (-). (4) Variación en puntos básicos
Fuente:Refinitiv. Previsiones: Bankia Estudios.

TOMADO DE; Boletín económico Financiero del 05 de marzo de 2021, www.bankiaestudios.com

RECUPERACIÓN DE COLOMBIA ESTARÍA ENTRE LAS MEJORES DE AMÉRICA LATINA

Corficolombiana ve este año crecimiento de 5,3 %, y J. P. Morgan cree que puede ser de 6 %.
Mientras J. P. Morgan cree que el crecimiento del PIB de Colombia este año podría llegar a 6 por ciento, tras el impacto del covid en la economía, Corficolombiana ve un aumento del En una actualización de las proyecciones presentada ayer por Corficolombiana, se prevé, además un producto de 5,3 por ciento.

Desempleo de 14,6 por ciento durante el año y una inflación de 2,6 por ciento.

Entre tanto, el informe de la banca de inversión J. P. Morgan divulgado también ayer señala que “la recuperación de Colombia no solamente superó la trayectoria que habíamos visto a comienzos de año sino que también deja al 2021 en un punto de partida aún mejor”.

De esta manera se refieren al resultado del producto interno bruto (PIB) del 2020, conocido el lunes, que “ahora muestra una recuperación más fuerte en el tercer trimestre, con el PIB escalando a un ritmo anualizado de 43,1 por ciento”, y un fuerte cuarto trimestre.

Señalan también que su previsión ahora tiene una protección mayor frente al bache que pueden haber significado las nuevas restricciones en enero. Dado que las restricciones fueron disminuyendo a finales de enero, se espera que el primer trimestre de este año tenga un desempeño económico incluso superior al inicialmente previsto, dice J. P. Morgan, abriendo la puerta para que el crecimiento colombiano llegue a 6 puntos este año" Si bien este nivel no alcanza el de otras economías emergentes en otros continentes, "estaría entre las mejores de América Latina". En el informe de Corficolombiana se señala que en un contexto externo favorable, un rebote en construcción, infraestructura y petróleo, así como el plan de vacunación, ayudarían a que el país siga su senda de recuperación.

Por su parte, la banca de inversión estadounidense dice que en el lado de la demanda, la inversión parece tener espacio para una mejor recuperación, ayudada por los términos de intercambio y precios del petróleo. También menciona una mayor demanda, en particular para ciertos sectores de servicios, en la medida en que la vacunación avance y la pandemia retroceda.

De acuerdo con Corficolombiana, teniendo en cuenta la posibilidad de que se tramite la reforma fiscal, es probable que las calificadoras de riesgo no le bajen la nota a Colombia este año.

Según José Ignacio López, director de investigaciones de Corficolombiana, entre las preocupaciones está la recuperación del empleo sin incluir algunos sectores y el aumento de la informalidad. Además, dice que sigue siendo incierto lo que ocurra con las nuevas variantes de la covid-19, la reforma fiscal y la inflación global.

INFLACIÓN FUE DE 0,64% EN FEBRERO Y SIGUE EN DESCENSO La cifra anual de 1,56% es la más baja desde que se hace seguimiento de precios. Ese a un crecimiento del 3,56% en la variación del índice de precios de la educación, un ajuste en el de las prendas de vestir del 1,82% y servicios del hogar con el 0,96 %, la inflación de febrero en Colombia fue de 0,64%.La cifra representó una disminución de 3 puntos básicos por debajo del mismo mes del 2020 cuando había llegado al 0,67%, explicó Juan Daniel Oviedo, director del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Dane.

El funcionario dijo que "seguimos en una tendencia a la baja de la inflación lo que constituye un mínimo histórico en términos anuales, es decir que desde que se hacen recolecciones de precios no se daba una cifra tan baja". De esta manera, la inflación anualizada llegó al 1,56%, 4 puntos básicos por debajo del mes anterior y es la más baja desde que hay registros de precios. Tunja fue la ciudad en donde se presentó la menor inflación durante el segundo mes del año, con el 0,1%.Oviedo dijo que en la capital de Boyacá influyó que la educación de formación técnica y tecnológica registró 52 puntos básicos negativos. "Se ve el gran efecto de que en un escenario nacional ese tipo de formación hay una contracción".

Mientras tanto, en el servicio de gas y en alimentos, los plátanos y el tomate siguen aportando un punto básico. Por su parte, la inflación más alta de febrero fue en Valledupar, con el 1,11 %.Bogotá tuvo un comportamiento en línea con el promedio nacional, según

Oviedo," la comida por fuera del hogar o corrientazo aporta el doble del promedio nacional pues a nivel nacional la contribución de este rubro es de 6 puntos básicos. También mencionó que los precios del calzado para mujer están retorno a las tarifas previas a los días sin IVA y también hay un regreso a la normalidad en los ajustes de los cánones de arrendamiento.

REFORMAS REQUERIDAS

Para CORFICOLOMBIANA una recuperación económica sostenida requiere de ajustes urgentes en materia laboral y fiscal. "Las reformas en estos frentes serán difíciles de adoptar en medio de la polarización social y política que vive el país", afirmó López en su exposición. "En materia laboral, el país no puede darse el lujo de mantener los costos al empleo formal en los niveles actuales, mientras más de la mitad de los ocupados están excluidos de la formalidad. Una reforma laboral no solo es una necesidad imperiosa para que la recuperación de la economía sea más vigorosa, sino es una obligación con un segmento amplio de la población excluida de contratos formales", señaló.

En segundo lugar, es clave abordar la sostenibilidad de las finanzas públicas luego del impacto adverso de la pandemia sobre las cuentas fiscales. El equipo de Investigaciones Económicas proyecta que el abultado déficit fiscal de este y el próximo año (9,0% y 7,3% del PIB, respectivamente) llevará la deuda bruta del Gobierno Central a 67% del PIB en 2021.Aunque el país mantuvo el grado de inversión en 2020, los riesgos de perderlo el próximo año siguen latentes.
La confianza de los inversionistas y las agencias calificadoras en el manejo macroeconómico de Colombia es uno de los activos más importantes del país, y protegerlo debe ser una prioridad.

El Ministerio de Hacienda estableció la necesidad de una reforma fiscal ambiciosa el próximo año para reducir estructuralmente su déficit en dos puntos del PIB. No hacer el ajuste implicaría que el país pague intereses adicionales por su deuda por al menos 0,3% del PIB, en promedio, entre 2022 y 2031.

En valor presente de estos intereses asciende a 78 billones de pesos de 2020, equivalente a más de seis veces la inversión para el Metro de Bogotá, 1,6 veces el Capex total estimado para los proyectos de infraestructura 5G y 1,3 veces el rubro de inversión en el Presupuesto General de la Nación para 2021"Dado que su capital político es limitado, creemos que el Gobierno debe priorizar la implementación de ajustes en el mercado laboral –para reducir los costos de generar empleo formal–y en materia fiscal, en donde el reto es incrementar los ingresos tributarios sin poner en riesgo la reactivación económica, y hacer más eficiente el gasto público", señaló Maria Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana en su intervención durante el evento. "La crisis económica actual representa una oportunidad histórica para realizar las reformas que el país viene aplazando desde hace tiempo y que pueden impulsar su competitividad y aumentar la capacidad de crecimiento a largo plazo", concluyó.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2020pr

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

3.1.2. Técnico

Las clases de servicio en tierra o servicio de Ground Handling son las siguientes:

El Ground Handling de pasajeros:

El servicio de asistencia en tierra de pasajeros tiene una enorme importancia para la imagen profesional de una compañía, ya que supone la primera toma de contacto con el cliente. Hay que tener en cuenta que parte del tiempo que se invierte en un viaje en avión suele consumirse en el propio aeropuerto, por lo que unos buenos servicios de handling que agilicen y minimicen dicha distancia.

En muchas ocasiones, cuando la compañía aérea no cuenta con personal ni instalaciones de facturación en tierra o éstas están saturadas, el agente de handling comienza sus servicios con la recepción de los pasajeros, actividad que se realiza en los correspondientes mostradores, propios o de la compañía. Naturalmente, este contacto y servicio se presta en nombre de la compañía transportista, aun cuando pueda ser prestado por un agente de servicios u otra compañía.

El agente de asistencia en tierra ha de disponer asimismo de personal y medios para pesar, clasificar e inspeccionar el equipaje de los pasajeros, transportándolo a la aeronave correspondiente para su embarque. Es ésta una tarea muy compleja que hoy suele, afortunadamente, estar automatizada en gran medida.

Para este caso especial la Fuerza Aérea en Bogotá, cuenta con el personal idóneo y profesional remontado en el personal de despachadores quienes efectúan el recibimiento y despacho de pasajeros al igual que el de los víveres cuando su origen del transporte es desde el CATAM.

En sitios aislados donde opera la FAC y no se cuenta con Bases Aéreas, el despacho de los pasajeros y de víveres es recepcionado por personal de enlace de las diferentes Fuerzas militares o sencillamente la misma tropa, lo que limita y hace poco ágil el desarrollo de las operaciones lanzadas desde el CATAM.

Supervisando la asistencia:

Los supervisores de asistencia en tierra han de comprobar que todas las actividades de rampa se realizan de forma coordinada. También se han de asegurar de que los ciclos de los aviones se realicen de forma puntual, eficiente y segura. Asimismo, la asistencia a los pasajeros tanto a la llegada como a la salida, ha de realizarse de modo que éstos reciban un buen servicio y que la imagen percibida de la compañía sea del todo profesional. De modo especial, la supervisión del handling ha de comprobar que los pasajeros dispongan de pleno apoyo y servicios en los casos de retrasos y cancelaciones.

Es necesario asimismo obtener los reportes de aerovías y ocuparse de la asistencia a las tripulaciones –incluyendo las sesiones de información previa o briefings-; de cumplimentar el plan de vuelo y proporcionar información meteorológica; de coordinar los servicios de catering y carga; de las comunicaciones operacionales y de los servicios administrativos. Estos últimos comprenden el enlace regular entre el cliente y las autoridades locales, los

servicios del aeropuerto, de catering, operadores turísticos y handling de carga, manteniendo informadas al día a todas las partes implicadas. Una función muy importante es la contratación de tarifas especiales con hoteles y transportistas para las tripulaciones y pasaje, especialmente en el caso de retrasos y cancelaciones.

No debe olvidarse la gestión y comprobación de documentación y equipajes extraviados. Finalmente, el cliente –la compañía aérea ha de recibir del agente de handling las tarifas, información y reglamentación de los aeropuertos en los que ha de operar.

Una vez que las aeronaves aterrizan y desembarca el pasajero, el personal del agente de handling de rampa se encarga de volver a poner los aviones a punto para el siguiente vuelo. De su profesionalidad depende, en gran medida, que la aeronave esté dispuesta para su rotación en el tiempo y condiciones previstas.

La asistencia en tierra a las aeronaves es un servicio de vital importancia que proporcionan los denominados «agentes de handling de rampa». Las modernas aeronaves comerciales que surcan hoy día los cielos, transportando millones de pasajeros y kilos de carga, precisan de un cuidado permanente, del que se encarga personal altamente cualificado, perfectamente adiestrado en el manejo de maquinaria de la más moderna tecnología.

La Fuerza Aérea Colombiana como entidad del estado al igual que las compañías comerciales, transporta miles de pasajeros y carga a lo largo y ancho del territorio colombiano, ejerciendo y contribuyendo con estrechar las regiones más apartadas del país y cumpliendo dignamente con lo plasmado en la Constitución Política Colombiana en su el Artículo 217 "***La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio***". Y replicado en la misión Institucional y los objetivos de Plan Estratégico Institucional (PEI): con una capacidad Operacional excepcional, de Responsabilidad Social y Legal, como se lideran las misiones operacionales por la fuerza Aérea, persiguiendo siempre estrechar los vínculos de amistad entre la regiones, y aportando un granito de arena al desarrollo del País.

El handling de rampa:

Este tipo de asistencia en tierra se ocupa básicamente del mantenimiento y cuidado de aeronaves de todo tipo, bien sean de transporte de pasajeros, de carga o de aviación general.

Por ello, normalmente, junto a los operarios de los servicios de asistencia en tierra, trabajan técnicos y mecánicos especializados que se encargan de las cuestiones mecánicas de los aparatos, y que solventan posibles averías o un mal funcionamiento de algún componente,

en el caso que se produjeran tales circunstancias. Este personal realiza las inspecciones pre vuelo e informa de las incidencias a la tripulación durante los preparativos para el vuelo.

El servicio de handling de rampa se inicia una vez que la aeronave ha tomado tierra, y el primer paso consiste en estacionarla en el lugar que le haya sido previamente asignado por las autoridades aeroportuarias. En muchas ocasiones, la aeronave precisará para su desplazamiento –especialmente cuando se trate de una posición alejada del edificio terminal- un vehículo tractor que la remolque, y se emplearán para ello unas barras de remolque universales.

Una vez asegurada la aeronave, el personal especializado se encarga de realizarle una completa verificación a fin de que ésta se encuentre lista para volver a volar lo antes posible. Este ciclo entre un aterrizaje y el siguiente despegue se llama rotación, para lo cual la FAC no cuenta con la capacidad propia en todos los aeropuertos, es por esta razón se ve avocada a recurrir a compañías que puedan y estén en la capacidad de atender estos requerimientos del CATAM, en la operación de sus Aeronaves donde se requiera.

Posiciones de estacionamiento:

Una posición de estacionamiento, que permita cumplir sus dos funciones básicas –permanencia del avión y servicio- ha de disponer de unas dimensiones mínimas determinadas, en función del tamaño de la aeronave, de un pavimento de resistencia adecuada y de unas instalaciones que permitan realizar los servicios y los trabajos de mantenimiento menores.

Estas instalaciones y servicios son:

-Suministro de combustible. El repostado puede realizarse mediante arquetas, dotadas de manguera, carrete, filtro y supresor de aire; mediante conducciones con surtidor; o mediante cisternas móviles, para tal efecto la FAC, provee este combustible a nivel nacional a través de un contrato Macro liderado por la Dirección de Combustibles Aeronáutico de Institución (DICOA). El cual permite el aprovisionamiento de combustible a las aeronaves, donde no se posee Bases Aéreas.
-Suministro de energía eléctrica. Puede realizarse mediante puntos de conexión enrasados con el pavimento y bien alejados de los conductos de combustible o equipos móviles (plantas externas de energía), como los que requiere la FAC en aeropuertos aislados.
-Carreteras de circulación. Son necesarias para los numerosos vehículos de servicio.
-Tomas de tierra. Resultan imprescindibles para evitar las descargas de electricidad estática que pueden ocasionar incendios.

Equipo del handling de rampa:

Para llevar a cabo su cometido con efectividad, los operadores de servicios de asistencia en tierra de aeronaves cuentan con equipos de diverso tipo, como hemos detallado con anterioridad. Este equipo auxiliar puede clasificarse dentro de dos grupos: equipos fijos y

móviles. La maquinaria fija se compone de equipos instalados en el suelo del propio aeropuerto y tienen la ventaja que reducen considerablemente el peligroso tráfico de vehículos rodados, además que suelen ser por lo general instalaciones de alta potencia. Por el contrario, el equipo instalado en vehículos, muchos de los cuales han sido proyectados específicamente para dicho cometido, permite una mayor libertad, y facilita la asistencia en posiciones remotas o distantes; de este modo, se procede a la recarga de los sistemas eléctricos e hidráulicos del avión, al abastecimiento del combustible y del agua potable, la limpieza de éstos y la evacuación de las aguas residuales, revisión de los sistemas del aire acondicionado y presurización y la limpieza de las cabinas, así como a la reparación de posibles averías.

Tratamiento de los pasajeros:

Para este caso especial, los pasajeros que son transportados en las aeronaves de la FAC, son pasajeros que obedecen a miembros de la Fuerza pública en misiones de orden público (transporte de tropa armada y equipada), traslados Aeromédicos (Productos del conflicto armado y/o Servicio a la población civil, etc), transporte de personalidades como (Presidente de la República, Canciller, ministros, etc.), el cual en este último se le da un tratamiento especial dirigido por el Grupo de Vuelos Especiales dependencia designada para tal fin.
Así mismo, el transporte de pasajeros ajenos a las instituciones del estado, deben contar con una autorización superior para ser transportados y sin costo alguno, contribuyendo así a estrechar los lasos de amistad y fraternidad a lo largo del territorio Colombiano, con nuestros compatriotas.

Handling de carga:

Se denomina handling de carga al que se ocupa del tratamiento y manejo de las mercancías. La descarga de éstas y, por supuesto, también su carga y estiva se realiza con la ayuda de medios mecánicos de distinto tipo, que contribuyen a agilizar notablemente estas operaciones. Gracias a las rampas mecánicas, el empleo de contenedores de carga, elevadores eléctricos y otros medios, el personal encargado puede reducir fácilmente los tiempos de carga y descarga, permitiendo una rápida rotación y con ello un buen aprovechamiento económico de los recursos de la institución. El Comando Aéreo de Transporte Militar fundamentado en su Misión institucional de multiplicar la fuerza, cumple idóneamente con el transporte de Víveres, combustible, armamento y demás requerimientos especiales.

***Fuente**: Internet – Pasionporvolar.com*

3.1.3. Regulatorio

- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción.
- Código civil Colombiano

- Código de Comercio colombiano
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Disposiciones Generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decreto 019 de 2012 Ley anti tramites
- Estatuto tributario de los impuestos administrativos por la DIAN.
- El contratista deberá atender la siguiente normatividad:
- Ley 100 de 1993 sistema de seguridad social integral
- Ley 797 de 2002 Reforma sistema general de pensiones
- Ley 1438 de 2011 Reforma al sistema general de seguridad social de salud
- Código sustantivo del trabajo.
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo de Colombia.

NOTA 1: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir los pueden proveer diferentes compañías que desarrollan esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización amplio, donde podemos detallar las siguientes empresas que ofrecen el servicio:

- Talma
- Airmission Essential
- Marcapasos SA.
- Air Service International Handling Sas
- Menzies Aviation Colombia S A S

PRODUCTO	UNIDAD	FUENTE 1	FUENTE 2	PROMEDIO
Arrancador Neumatic	Servicio	$ 256.798	$ 400.000	$ 456.798
Paymover	Servicio	$ 158.030	$ 600.000	$ 458.030
Planta 115 Voltios	30 min o fracción	$ 66.108	$ 300.000	$ 216.108
Planta 28 Voltios	30 min o fracción	$ 66.108	$ 300.000	$ 216.108
Aire Acondicionado	Servicio	$ 123.800	$ 400.000	$ 323.800
Carro Escalera	30 min o fracción	$ 129.909	$ 200.000	$ 229.909
Carro Manual	30 min o fracción	$ 65.846	$ 125.000	$ 128.346
Tractor	30 min o fracción	$ 82.966	$ 320.000	$ 242.966
Dorthy	30 min o fracción	$ 350.892	$ 700.000	$ 700.892
Montacarga	30 min o fracción	$ 289.406	$1.150.000	$ 864.406
Barra de Arrastre	Servicio	$ 158.064	$ 125.000	$ 220.564
Adecuación de Baños	Servicio o fracción	$ 52.987	$ 250.000	$ 177.987
Aseo en Transito Aeronaves VIP	Servicio o fracción	$ 92.610	$ 400.000	$ 292.610
Conveyor	30 min o fracción	$ 115.663	$ 250.000	$ 240.663

b. Precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, La Nación – Ministerio De Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, solicitó información a las anteriores empresas.

De las cotizaciones solicitadas una de las allegadas fue la empresa TALMA, la cual de acuerdo a precios históricos se tomará en cuenta como estudio de mercado teniendo en cuenta que es la empresa con la cual se está ejecutando el contrato actual y que por ejecución de este se prevé su terminación para el segundo trimestre del 2021, a lo cual las cotizaciones a esta fecha no tendrán vigencia a la hora de la adjudicación del siguiente contrato.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO Fuente 1	VALOR TOTAL
Arrancador Neumático	Servicio	$ 244.570	$ 244.570
Paymover	Servicio	$ 150.504	$ 150.504
Planta 115 Voltios	30 min o fracción	$ 62.960	$ 62.960
Planta 28 Voltios	30 min o fracción	$ 62.960	$ 62.960
Aire Acondicionado	Servicio	$ 117.905	$ 117.905
Carro Escalera	30 min o fracción	$ 123.723	$ 123.723
Escalera Manual	30 min o fracción	$ 62.710	$ 62.710
Tractor	30 min o fracción	$ 79.015	$ 79.015
Dorthy	30 min o fracción	$ 334.183	$ 334.183
Montacarga	30 min o fracción	$ 275.625	$ 275.625
Barra de Arrastre	Servicio	$ 150.538	$ 150.538
Adecuación de Baños	Servicio o fracción	$50.464	$50.464
Aseo en Transito Aeronaves VIP	Servicio o fracción	$ 88.200	$ 88.200
Conveyor	30 min o fracción	$ 110.155	$ 110.155

PRECIOS HISTÓRICOS

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		
	2018 082-00-L-CATAM-GRUTA-2018	**2019** No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019	**2020** No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	$ 10,250,000	$ 20.500.000	$ 18.000.000

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta el análisis detallado realizado a los precios históricos, que el presupuesto oficial asignado es suficiente para atender la necesidad de la administración por lo tanto, se podrá contratar a precios unitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

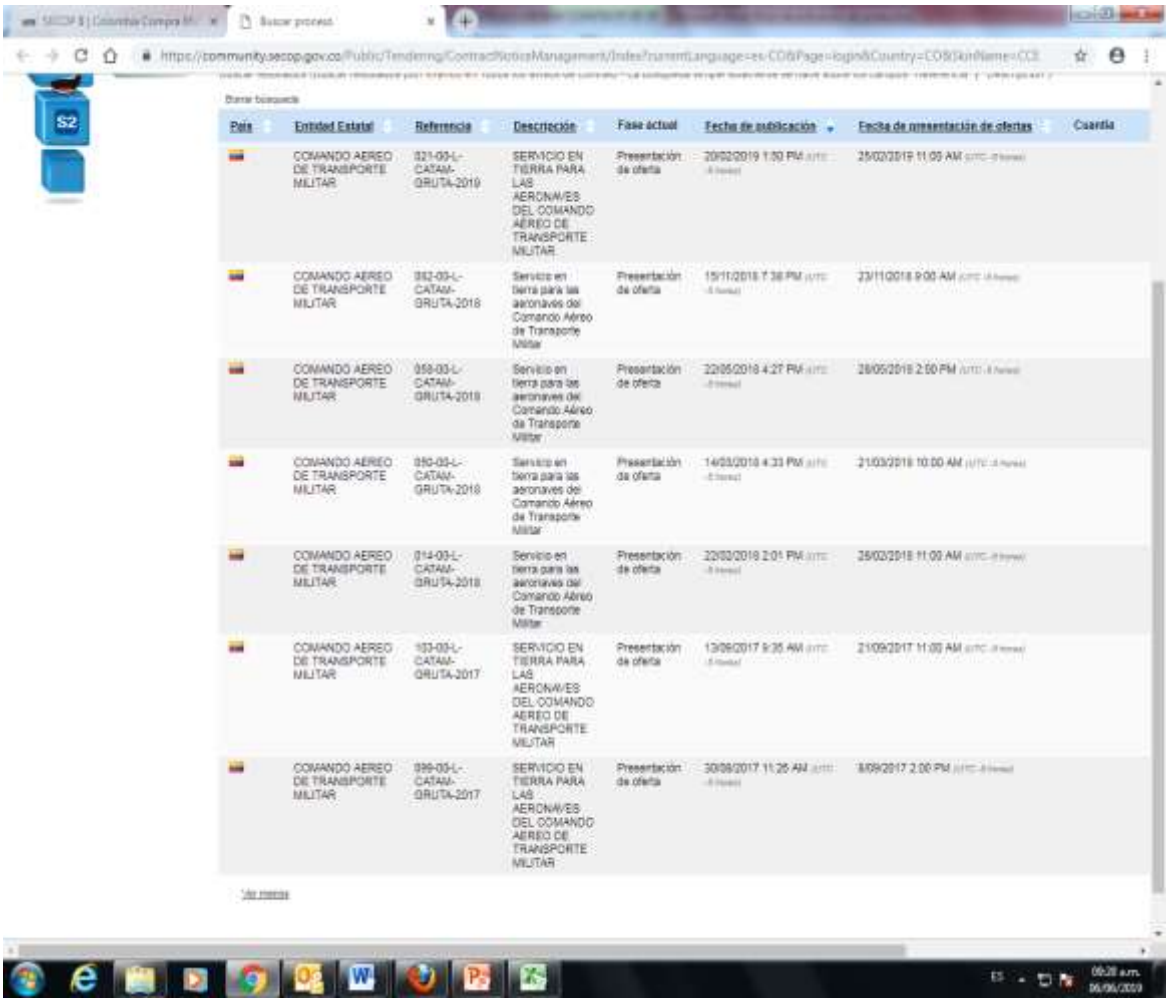
3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La administración ha venido contratando el objeto contractual a través de contratos de mínima cuantía.

Contrato	N°058-00-L-CATAM-GRUTA-2018	N°082-00-L-CATAM-GRUTA-2018	No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019	No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020
Plazo en días	N/A	N/A	N/A	N/A
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar
Contratista	SAI S.A.S	SAI S.A.S	LASA	LASA
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 14,000,000	$ 10,250,000	$ 20.500.000	$ 18.000.000
Forma de pago				

Oferentes participantes en el proceso	ESLYM S.A.S SAI S.A.S	ESLYM S.A.S SAI S.A.S	LASA (Servicios Aeroportuarios)	LASA (Servicios Aeroportuarios)
Lugar de entrega	Comando Aéreo de Transporte Miliar y San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.			

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?



Teniendo en cuenta los resultados arrojados por la página de Colombia compra, referente a procesos similares que alguna entidad del Estado haya realizado se presume que no se

han celebrado procesos contractuales de esta índole por alguna entidad diferente al Comando Aéreo de Transporte Militar, como se puede evidenciar a continuación.

a) **Procesos objetos similares:**

No aplica.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No Aplica, por tratarse de una mínima cuantía.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($37.511.745,52), divididos así

AMARRE VIGENCIA 2021 ($21.511.745,52).
VIGENCIA 2022 ($16.000.000)

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada, en especial las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado y los precios históricos de los contratos de esta naturaleza en los últimos años celebrados en el CATAM, se concluye que la necesidad que presenta CATAM para garantizar el servicio en tierra de sus aeronaves podrá ser suplida con un proceso contractual, las cotizaciones se encuentran dentro del presupuesto asignado por la nación para este objeto contractual.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
REGIMEN COMUN (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
REGIMEN COMUN (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				

RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
REGIMEN COMUN (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
REGIMEN COMUN (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES EN COLOMBIA	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%	0,5% -1% -2%
REGIMEN SIMPLIFICADO				
RETEFUENTE	0,1% - 1% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

- **UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2021 $ 36.308 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $980.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $145.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $3.340.000**
- **PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .**
- **PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMMLV O MAS**
- **APLICACIÓN DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO**
- **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCIÓN POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
- **LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCIÓN POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
- **APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**
- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 - $908.526**

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	14221
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**FAC-S-2021-112071-CI** Pro el cual se aprueban las vigencias futuras Ordinarias 2022 - Funcionamiento

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	50	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y tres (3) mes más.
Póliza responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el plazo de ejecución

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Tabla CONPES	x	
8	Solicitudes de pre cotización	x	
9	Cotizaciones	x	
10	Concepto presupuestal	x	

FIRMAS:

FIRMAS:

CR. JOSE LUIS AVENDAÑO HURTADO **Ordenador del Gasto**	TC. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ **Gerente del Proyecto**
CT. SERRANO RODRÍGUEZ OSCAR **Comité Estructurador Técnico**	CT. SERRANO RODRIGUEZ OSCAR **Comité Estructurador Económico**
ST. TELLEZ PINZÓN JAIME **Comité Estructurador Jurídico**	